RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 045-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: Carta N° 29-2024-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expedientes Técnicos; CU N° 32382 (CARTA N° 001-2024/RIHU WORKERS), del Gerente de RIHU WORKERS- Contratistas Generales; INFORME N° 216-2024-MDSS-GP-SGET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 528-GP- MDSS-2024-MAAV, del Gerente de Proyectos; CARTA N° 052-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del sub Gerente de Expedientes técnicos; CU N° 43449 (CARTA N° 008-2024-CJSCM) del EVALUADOR DE PROYECTO; INFORME N° 806-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras ;Carta N° 87-2024-MDSS-GP-SGET, del Sub Gerente de Expediente Técnicos; CU N° 45927(CARTA N° 002-2024/RIHU WORKERS), del GERENTE-RIHU WORKERS CONTRATISTAS GENERALES; INFORME N° 346-2024-MDSS-GP-SGET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 795-GP-MDSS-2025-MAAV, del Gerente de Proyectos; CARTA N° 070-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; CU N° 0332(CARTA N° 001-2025-CJSCM), del EVALUADOR DE PROYECTO DE INVERSION; INFORME N° 003-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Carta N° 04-2025-MDSS-GP-SGET, del Sub Gerente de Expediente Técnicos; CU 2646 (CARTA N° 002-2024/RIHU WORKERS), del GERENTE-RIHU WORKERS CONTRATISTAS GENERALES; INFORME N° 016 -2025-MDSS-GP-SGET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 27-GP- MDSS-2025-MAAV, del Gerente de Proyectos; CARTA N° 010-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; CU N° 7423 (CARTA N° 003-2025-CJSCM), del EVALUADOR DE PROYECTO DE INVERSION; CARTA N° 015-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; CU N° 8809 (CARTA N° 005-2025-CJSCM), del EVALUADOR DE PROYECTO DE INVERSION; CARTA N° 018-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; CU N° 8809 (CARTA N° 007-2025-CJSCM), del EVALUADOR DE PROYECTO DE INVERSION; INFORME N° 146-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME N° 075 -2025-MDSS-GP-SGET-DDG, del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME DE CONSISTENCIA N° 003 -2025-SGFPIP-GP-MDSS; INFORME N° 0068-2025-MDSS-GP-SGFPIP-BGMM, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública; INFORME N° 179-GP-MDSS-2025-MAAV, del Gerente de Proyectos; INFORME LEGAL N° 017 -2025- GI-MDSS-YOH/EL; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA las siguientes fundones, facultades y obligaciones:1. EN MATERIA DE INVERSION PUBLICA, EN EL MARCO DEL D.L. 1252 - DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES. 1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento.

ANTECEDENTES

Que, mediante Carta N° 29-2024-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expedientes Técnicos de la MDSS, remite a RIHU WORKERS- Contratistas Generales, ASUNTO: ENTREGA DE FICHA TÉCNICA EN FÍSICO - PIP VIABLE (...) del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2565809 por ende, según CONTRATO N° 444-2024-MDSS-GA-SGA firmado en fecha 25 de Julio de 2024 en el cual le acredita ganador y por ende consultor proyectista para realizar el Expediente Técnico de obra el cual fue solicitado por la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos.

Que, mediante CU N° 32382 (CARTA N° 001-2024/RIHU WORKERS), del Gerente de RIHU WORKERS- Contratistas Generales; Ing. Alex Rimayhuamán Huamantica remite misiva ASUNTO: REMITO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO -MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN U\ APV. SAN ANTONIO DEL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 045-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2565809. Para su Evaluación correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 216-2024-MDSS-GP-SGET-DDG; Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a Gerente de proyectos, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2565809 PARA SU EVALUACIÓN. (...) Previo un cordial saludo, me dirio a Ud. en atención al documento de referencia del literal (c), para remitir el EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Cabe indicar que dicha evaluación se recomienda que deberá estar sujeto de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG - DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL - "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", Términos de referencia (TDR) y demás leyes vigentes que garanticen posteriormente la correcta ejecución física del proyecto antes indicada. Por lo que. SOLICITO QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO SEA DERIVADO A LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA SU EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

Que, mediante INFORME N° 528-GP- MDSS-2024-MAAV, Gerente de Proyectos, remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2565809 PARA SU EVALUACIÓN. (...), Previo un cordial saludo, me dirijo a UD, en relación al documento de referencia, INFORME N° 216-2024-MDSS-GP-SGET-DDG de la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, para remitir el Expediente Técnico del proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Para su evaluación.

Que, mediante CARTA N° 052-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, sub Gerente de Expedientes técnicos de la MDSS, remite a SANTA CRUZ CHRISTIAN JHUNNIOR EVALUADOR DE PROYECTO; Asunto: SOLICITO REVISIÓN, EVALUACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO:"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante CU N° 43449 (CARTA N° 008-2024-CJSCM) EVALUADOR DE PROYECTO; Ing. CHRISTIAN JHUNNIOR SANTA CRUZ MORA, remite misiva, ASUNTO: REMITO EVALUACION AL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (...) 4. CONCLUSIONES: El presente documento contiene OBSERVACIONES que se realizaron al Expediente Técnico del proyecto en mención, las cuales deberán ser subsanadas en los plazos indicados, para una posterior evaluación.

Que, mediante INFORME N° 806-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO INFORME DE EVALUACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN APV. REPUBLICA DE FRANCIA DISTRITO DE SAN SEBASTIAN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". (...) -Se concluye en que el expediente técnico en mención se encuentra OBSERVADO, el que deberá ser devuelto al proyectista para el correspondiente levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta N° 87-2024-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expediente Técnicos, remite a RIHU WORKERS- Contratistas Generales, asunto: SE NOTIFICA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. (...) Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para REMITIR Y/O NOTIFICAR EL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2565809, en la cual concluyen que se encuentra OBSERVADO. Cabe indicar que dichas observaciones fueron emitidas por el ING. CHRISTIAN JHUNNIOR SANTA CRUZ MORA - EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Que, mediante CU N° 45927(CARTA N° 002-2024/RIHU WORKERS), ING. ALEX RIMAYHUAMAN HUAMANTTICA, GERENTE-RIHU WORKERS CONTRATISTAS GENERALES SRL, ASUNTO: REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2565809, para su Evaluación Correspondiente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 045-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

Que, mediante INFORME N° 346-2024-MDSS-GP-SGET-DDG, Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2565809 PARA SU PARA SU EVALUACIÓN. (...) documento de referencia del literal (b), para remitir el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Cabe indicar que dicha evaluación se recomienda que deberá estar sujeto de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG - DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL - "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" y demás leyes vigentes que garanticen posteriormente la correcta ejecución física del proyecto antes indicada.

Que, mediante INFORME N° 795-GP- MDSS-2025-MAAV, Gerente de Proyectos, remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2565809 PARA SU EVALUACIÓN. (...) Expedientes Técnicos, para remitir el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Para su evaluación.

Que, mediante CARTA N° 070-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Ing. SANTA CRUZ CHRISTIAN JHUNNIOR EVALUADOR DE PROYECTO, ASUNTO: SOLICITO REVISIÓN, EVALUACIÓN AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". (...) para su revisión, evaluación y conformidad, ello en mérito al cumplimento a lo establecido en la Orden de Servicio de la referencia y las Normas vigentes, se adjunta expediente técnico en mención, solicitando su remisión a la brevedad posible.

Que, mediante CU N° 0332(CARTA N° 001-2025-CJSCM), Ing. SANTA CRUZ CHRISTIAN JHUNNIOR EVALUADOR DE PROYECTO DE INVERSION, remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: ASUNTO: REMITO EVALUACION AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". (...) para su evaluación, cabe resaltar que, al verificar el levantamiento de observaciones, no se cumplió con adjuntar con toda la información solicitada, por lo que se remite nuevamente la evaluación con OBSERVACIONES.

Que, mediante INFORME N° 003-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL; Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" (...) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: - Se concluye en que el expediente técnico en mención se encuentra OBSERVADO, el que deberá ser devuelto al proyectista para el correspondiente levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta N° 04-2025-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expediente Técnicos, remite a RIHU WORKERS- Contratistas Generales, asunto: SE NOTIFICA EL SEGUNDO PLIEGO DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. (...) Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Para REMITIR Y/O NOTIFICAR EL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2565809, en la cual concluyen que se encuentra OBSERVADO. Cabe indicar que dichas observaciones fueron emitidas por el ING. CHRISTIAN JHUNNIOR SANTA CRUZ MORA - EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Que, mediante CU 2646 (CARTA N° 002-2024/RIHU WORKERS), ING. ALEX RIMAYHUAMAN HUAMANTTICA, GERENTE-RIHU WORKERS CONTRATISTAS GENERALES SRL, ASUNTO: REMITO SEGUNDO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 045-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

Que, mediante INFORME N° 016 -2025-MDSS-GP-SGET-DDG, Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a Gerente de proyectos, ASUNTO: REMITO EL SEGUNDO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2565809 PARA SU EVALUACIÓN. (...) documento de referencia del literal (b), para remitir el SEGUNDO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". Cabe indicar que dicha evaluación se recomienda que deberá estar sujeto de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG - DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL - "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" y demás leyes vigentes que garanticen posteriormente la correcta ejecución física del proyecto antes indicada. Por lo que, SOLICITO QUE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO SEA DERIVADO A LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA SU EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

Que, mediante INFORME N° 27-GP- MDSS-2025-MAAV, Gerente de Proyectos, remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: REMITO EL SEGUNDO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2565809 PARA SU EVALUACIÓN. (...), para remitir el LEVANTAMIENTO DEL SEGUNDO PLIEGO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI N° 2565809 del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Para su evaluación.

Que, mediante CARTA N° 010-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Ing. SANTA CRUZ CHRISTIAN JHUNNIOR EVALUADOR DE PROYECTO DE INVERSION, Asunto: SOLICITO REVISIÓN, EVALUACIÓN AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". (...) para su revisión, evaluación y conformidad, ello en mérito al cumplimento a lo establecido en la Orden de Servicio de la referencia y las Normas vigentes, se adjunta expediente técnico en mención, solicitando su remisión a la brevedad posible.

Que, mediante CU N° 7423 (CARTA N° 003-2025-CJSCM), Ing. SANTA CRUZ CHRISTIAN JHUNNIOR EVALUADOR DE PROYECTO DE INVERSION, remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: REMITO OPINION FAVORABLE AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". (...), cabe resaltar que, al verificar el levantamiento de observaciones, se cumplió con adjuntar toda la información solicitada y con el levantamiento de las observaciones mostradas, por lo cual se emite el informe de evaluación favorable correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 015-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Ing. SANTA CRUZ CHRISTIAN JHUNNIOR EVALUADOR DE PROYECTO DE INVERSION, Asunto: OBSERVACIONES A LA CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO:"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante CU N° 8809 (CARTA N° 005-2025-CJSCM), Ing. SANTA CRUZ CHRISTIAN JHUNNIOR EVALUADOR DE PROYECTO DE INVERSION, ASUNTO: CONFORMIDAD DE LA EVALUACION AL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO". (...) cabe resaltar que, al verificar el levantamiento de observaciones, se cumplió con adjuntar toda la información solicitada y con el levantamiento de las observaciones mostradas, por lo cual se emite el informe de evaluación favorable correspondiente.

Que, mediante CARTA N° 018-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Ing. SANTA CRUZ CHRISTIAN JHUNNIOR EVALUADOR DE PROYECTO DE INVERSION, Asunto: SEGUNDA OBSERVACION A LA CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO:"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante CU N° 8809 (CARTA N° 007-2025-CJSCM), Ing. SANTA CRUZ CHRISTIAN JHUNNIOR EVALUADOR DE PROYECTO DE INVERSION, remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: CONFORMIDAD DE LA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 045-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

EVALUACION AL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Nivel de evaluación del estudio: EXPEDIENTE TECNICO.

TIPOLOGIA DE PROYECTO: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA

(...)

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/ 895,320.54
GASTOS GENERALES	S/229,772.26
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 86,009.63
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 28,000.00
EVALUACION	S/7,500.00
LIQUIDACION DE OBRA	S/18,314.00
COSTO TOTAL	S/1,264,916.43

PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO

El plazo de ejecución es de 180 días calendarios

MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución de la obra será por la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante INFORME N° 146-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

(...)

2. ANALISIS:

Con CARTA N° 007-2025-CJSCM el Evaluador Ing. Christian Jhunnior Santa Cruz Mora otorga la Conformidad al Expediente Técnico en mención, de acuerdo al siguiente detalle.

a.1. Sobre el Presupuesto del Proyecto:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	895,320.54
GASTOS GENERALES	229,772.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN	86,009.63
GASTOS DE EXP. TEC.	28,000.00
EVALUACION	7,500.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	18,314.00
TOTAL PRESUPUESTO	1,264,916.43

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Conformidad de la CARTA N° 007-2025-CJSCM emitido por el Evaluador Ing. Christian Jhunnior Santa Cruz Mora, luego de la revisión y evaluación a la CARTA N° 02-2025/RIHU WORKERS, presentado por el Proyectista Ing. Alex Rimayhuaman Huamantica Gerente de RIHU WORKERS CONTRATISTA GENERALES SRL y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

a) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto total de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 045-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

S/. 1,264,916.43 y un tiempo de ejecución de 180 días calendarios, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL.

Que, mediante INFORME N° 075 -2025-MDSS-GP-SGET-DDG, Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a Gerente de proyectos, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CONFORMIDAD PARA SU ACTO RESOLUTIVO. (...), Previo un cordial saludo, me dirijo a Ud. en atención al documento de referencia del literal (b), para remitir el Expediente Técnico de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565809, donde la OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS de la MDSS, emite su CONFORMIDAD, con un presupuesto total de S/1,264,916.43 CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 180 días calendarios: (...) Por ello, se solicita derivar a la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para su ACTO RESOLUTIVO.

Que, mediante INFORME DE CONSISTENCIA N° 003 -2025-SGFPIP-GP-MDSS,

I. Nombre de la inversión:

PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

(...)

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1 Conclusiones.

- Se emite el presente informe técnico en concordancia con la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32. numeral 32.3 dice: '•Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de
del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".
- Las modificaciones realizadas en el expediente técnico no cambian la concepción técnica, dimensionamiento ni ubicación geográfica del presente proyecto.
- No existe ejecución financiera según la consulta realizada en el aplicativo SSL ya que la elaboración del Expediente Técnico se viene realizando por contratación del servicio de consultora.
- Se mantiene la modalidad de Ejecución de Administración Directa.
- En ese sentido, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, con el presente Informe Técnico de Consistencia CONCLUYE que el Expediente Técnico mantiene la concepción técnica (objetivo central del proyecto de inversión) y el dimensionamiento (tamaño o capacidad de producción del proyecto) con respecto a la viabilidad del proyecto de inversión.
- Para el registro del F8-A: Registros en la fase de Ejecución, en el Banco de Proyectos se prorrateo los Gastos Generales, a nivel de componentes y acciones del presupuesto.

9.2 Recomendaciones.

Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia de Infraestructura) proceda con la aprobación del Expediente Técnico, y el Registro del Formato N° 08-A, sección B: para proseguir con el ciclo de inversiones del proyecto de inversión según la Directiva N° 001-2019-EF/63.0L Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante INFORME N° 0068-2025-MDSS-GP-SGFPIP-BGMM, Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública – MDSS; remite a Gerente de Proyectos; ASUNTO: REMITO REGISTRO DE FORMATO N° 08-A E INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 002 -2025 DEL PROYECTO CON CUI N° 2565809

(...) Se ha procedido con el registro del formato 08-A sección "A": Información de la fase de Formulación, Evaluación y Consistencia; según el documento de la referencia a) se concluye que el Expediente Técnico del proyecto mantiene la concepción técnica, la alternativa planteada y la localización respecto del estudio de pre inversión.

Se emite el presente informe en el marco de las funciones asignadas a la UF según Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante INFORME N° 179-GP-MDSS-2025-MAAV, Gerente de Proyectos, remite a Gerencia de Infraestructura-MDSS, ASUNTO: REMITO REGISTRO DE FORMATO N°08-A E INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 002-2025 DEL PROYECTO CON CUI. N° 2565809, PARA SU APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 045-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

(...) en mérito al documento de la referencia, INFORME N° 0068 -2025-MDSS-GP-SGFPIP-BGMM de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, para remitirle el registro de Formato N° 08- A e Informe Técnico de Consistencia N°003-2025-SGFPIP-GP-MDSS y el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°: 2565809, para el acto resolutivo correspondiente.

Que, El Articulo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo N° 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se define como expediente técnico al conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de todo tipo de proyectos siendo elaborado por un conjunto de profesionales que complementan información de carácter técnico y económico, teniendo que el expediente técnico sirve de guía para los ejecutores de los proyectos, el cual comprende las especificaciones técnicas, presupuesto del proyecto, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de ejecución, entre otros que se requieran.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- EF;

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos /de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C .Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-C, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, cuya FINALIDAD es Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental, siendo su OBJETIVO, Establecer

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 045-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. ALCANCE Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, según el detalle siguiente: Los pliegos del gobierno nacional, regional y local. Los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. Están comprendidas en el alcance de la presente directiva las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva. La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuéstales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda. Así mismo se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°01-2016-SGEO- GI-MDSS, IX NORMAS ESPECIFICACIONES, 9.1.1 "El expediente Técnico o estudio definitivo constituye el instrumento clave para el momento de la ejecución técnica y financiera del proyecto bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de allí la importancia de la calidad e integridad en su elaboración y evitar adicionales innecesarios o injustificados que terminan por obstaculizar la culminación exitosa del proyecto." Así como también 9.1.2 "La elaboración de los estudios definitivos o Expedientes Técnicos detallados, está a cargo de la Gerencia de Proyectos o la que haga sus veces y se elabora luego de la declaración de la viabilidad del PIP en base a los parámetros con los cuales ha sido aprobado." Como también es importante mencionar que según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el cual establece GERENCIA DE PROYECTOS: ARTICULO 79°. La Gerencia de Proyectos, es el órgano de asesoramiento responsable de dirigir, gestionar, ejecutar y evaluar las actividades referidas a los sistemas de formulación de proyectos, evaluación de proyectos y elaboración de expedientes técnicos; ARTICULO 81° Son funciones de la Gerencia de Proyectos: "1. Dirigir, gestionar coordinar, y supervisar las fases de la formulación, aprobación y declaración de viabilidad de los proyectos de pre inversión de conformidad con la normativa en esta materia. ; "2. Dirigir, gestionar coordinar, y supervisar las fases de la elaboración de los Expedientes Técnicos en la fase de Inversión de conformidad con la normativa en esta materia. SUB GERENCIA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: ARTICULO 88°. La Sub Gerencia de Expedientes Técnicos es la responsable, de la elaboración de los proyectos de inversión pública de infraestructura civil y arquitectónica aprobados por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°12-2025-GM-MDSS; que aprueba la DIRECTIVA N°002-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN" concordante con la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL
Que, la DIRECTIVA N° 002-2025-GM-MDSS - "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN". (...) 4.20 Expediente Técnico: Es el documento que determina en forma explícita las características, requisitos y especificaciones aplicables a la ejecución del proyecto. El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo. Que, en consideración del numeral 6.2.2 Parámetros para una correcta ejecución de obra. (B) Expediente técnico, El residente de obra, designado solicitará en forma inmediata a la Gerencia de Infraestructura un ejemplar original del Expediente Técnico aprobado vía acto Resolutivo y Perfil Técnico viable, las mismas que deberán permanecer en la obra, desde el inicio hasta la liquidación de la misma. Este documento deberá estar refrendado en todas sus páginas por los profesionales que intervinieron en su elaboración, evaluación y aprobación. El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas internas establecidas en la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 045-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 09 de abril del 2025

infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc, así mismo El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, al contar con la CONFORMIDAD del Jefe de Supervisión de Obras, (INFORME N° 146-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL), quien otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto total de S/. 1,264,916.43 y un tiempo de ejecución de 180 días calendarios, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL.

Que contando con el INFORME LEGAL N° 017- 2025- GI-MDSS-YOH/EL, del Especialista Legal de la Gerencia de Infraestructura de la MDSS, en el que OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Que, Teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la conformidad con respecto a la solicitud presentada; con el fin de cumplir las metas propuestas en el expediente administrativo, se deberá emitir acto resolutivo por el cual se apruebe la modificación del expediente técnico, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto total de S/. 1,264,916.43 y un tiempo de ejecución de 180 días calendarios, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023- CG/GMPL.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe de Supervisión de Obras, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico de la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura la notificación del presente acto resolutivo a las áreas que corresponda.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Ing. Darwin Cayo Acurio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA